



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 624-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 6 SEP 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 2429-2016-GRJ/GRI, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3275-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico N° 301-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1382-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 297-2016-GRJ/CF, de fecha 06 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 064-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 12 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando N° 2429-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO

ORAF
N° DE REGISTRO: 1697958
N° DE EXPEDIENTE: 951571



**EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 2112 EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**, correspondiente al primer informe de Supervisión correspondiente al mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 415-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 8,066.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 3275-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 301-2015-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, correspondiente al primer informe de Supervisión correspondiente al 1er informe, mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 415-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 8,066.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1382-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, mediante Reporte N° 297-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 064- 2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado por el área usuaria a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el monto de S/. 8,066.00 Soles, correspondiente al 1er informe mensual de diciembre 2015,

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 2112 EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**, correspondiente al 1er informe de Supervisión correspondiente al mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 415-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 8,066.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de sus funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. 2112 EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN,** correspondiente al 1er informe de Supervisión, mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 415-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 8,066.00 Soles (Ocho Mil Sesenta y Seis con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0300
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 8,066.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub-Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....  
CPOC JESUS MELCHORASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Rosles  
SECRETARIA GENERAL

